

Ordenanza N° 541/94

Basenkaup, 25 de Abril de 1994.-

visto:

La presentación realizada por el Centro de Comercio solicitando la exención al pago del derecho de conexión de cloacas de su nuevo edificio.-

y considerando:

Que se trata de una institución que cumple una importante labor en beneficio del comercio local.-

Que se trate de una institución que no persiga fines de lucro.-

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Basenkaup, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Exímase al derecho de conexión de cloacas al Centro de Comercio Basenkaup en el edificio de su propiedad, ubicado en calle 3 de Febrero, Manzana N° 27.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-

[Handwritten signature]
GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



[Handwritten signature]
CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE